

Política, heterodoxia e Inquisición*

*Diana Luz Ceballos Gómez***

Resumen

Este artículo se ocupará del surgimiento de la Inquisición como un tribunal independiente de la justicia regia (siglos XI-XIII) y de algunas condiciones culturales —políticas, religiosas y sociales— que explican su nacimiento, así como de la participación de ambas potestades, la eclesiástica y la secular, en este proceso. Pretende mostrar que, contrario a la extendida idea de que la Inquisición fue un aparato de control religioso y moral, el control político también fue un aspecto importante desde su creación —aún hasta el final de la Edad Moderna— y que su surgimiento no hubiera sido posible sin la intervención decidida de las autoridades regias.

Palabras clave: heterodoxia, Inquisición, Papado, Imperio (Sacro Imperio Romano Germánico), conflicto Iglesia-Estado.

Abstract

This article will address the rise of the Inquisition as an independent court of royal justice (11th to 13th centuries), and some cultural conditions —political, religious and social— that explain its birth, as well as the participation of both powers, ecclesiastical and secular, in this process. It intends to show that, contrary to the widespread idea that the Inquisition was a religious and moral control device, political control was also an important aspect since its creation —even until the end of the modern age— and that its rise would not have been possible without the decisive intervention of the royal authorities.

Key words: Heterodoxy, Inquisition, Papacy, Empire (Holy Roman Empire), Church-State conflict

* Artículo recibido el 20 de noviembre de 2011 y aprobado el 19 de abril de 2012. Artículo de revisión. La escritura final de este texto se llevó a cabo en Alemania, en una estadia de investigación, financiada por el Servicio de Intercambio Académico Alemán-DAAD.

** Profesora Asociada de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Doctora en Estudios de la Cultura del Ludwig-Uhland-Institut de la Universidad de Tübingen-Alemania. Dirección de contacto: dlceball@unal.edu.co

En este texto, no se tratarán las acusaciones por los abusos y los crímenes, reales o supuestos, cometidos por la Iglesia en cabeza de la Inquisición; no porque no hayan tenido lugar —aunque en ocasiones se han desvirtuado los hechos, las responsabilidades y las cifras—, sino porque ese tipo de narrativa acusatoria aporta poco a la comprensión de los procesos históricos en el presente; se trata, además, a mi modo de ver, de un rezago de los discursos de la Ilustración y del liberalismo del siglo XIX, que en su afán secularizador, estigmatizaron a la Iglesia y la hicieron la única responsable de procesos que se pueden designar como propiamente sociales, pues contaron con frecuencia con el consentimiento de la población, a veces incluso del pueblo raso¹, y, en todo caso, con el apoyo decidido de sectores dirigentes y autoridades seculares.

Se debe tener a la vista que las persecuciones establecidas por la Inquisición no sólo buscaban imponer el control eclesiástico bajo una religión única, también se trataba de mantener el control social, político e ideológico sobre toda la población y, más sutilmente, el control sobre masas de pobres analfabetas descontentas y seguidores de doctrinas de reivindicación salvacionistas, espiritualistas e igualitarias, que podrían, eventualmente, poner en peligro el *statu quo* y, naturalmente, provocaban temores en los sectores dirigentes y letrados —recuérdese que muchos eclesiásticos eran propietarios y ejercían también funciones de gobierno civil—. A esto se le sumó, además, el uso que se hizo de este aparato judicial, en ocasiones, como forma de neutralización política de personajes o grupos incómodos para el poder reinante² (esto

1. Se exceptúan, evidentemente, acciones como la cruzada en contra de los cátaros o albigenses en el Midi francés (región en el Mediterráneo francés, conocida también como Occitania, donde se hablaba la lengua de oc), que fue organizada por las autoridades seculares del reino de Francia en 1209, con un claro objetivo político, sin el consentimiento de la población del lugar y sin distinciones sociales de estamento, clase o estatus. Más adelante se tocará el tema de los cátaros. Cfr. L. W. Marvin, "The Massacre at Béziers July 22, 1209", en *Heresy and the Persecuting Society in the Middle Ages. Essays on the Work of R.I. Moore*, ed. Michael Frassetto (Leiden-Boston: Brill, 2006), 195-226; Malcolm Barber, "Northern Catharism", en *Heresy and the Persecuting Society*, 115-138; Claire Taylor, "Authority and the Cathar Heresy in the Northern Languedoc", en *Heresy and the Persecuting Society*, 139-194; Susan Taylor Snyder, "Cathars, Confraternities, and Civic Religion: The Blurry Border between Heresy and Orthodoxy", en *Heresy and the Persecuting Society*, 241-252; Anne Brenon, *Le choix hérétique. Dissidence chrétienne dans la Europe médiévale* (Cahors: La Louve, 2006); Emmanuel Le Roy Ladurie, *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324* (Madrid: Taurus, 1981), y René Nelli, *La vie quotidienne des Cathares du Languedoc au XIII^e siècle* (Paris: Hachette, 1969).

2. Piénsese sólo en la lucha del Emperador con los Güelfos. Véase Sascha Ragg, *Ketzer und Recht. Die Weltliche Ketzergesetzgebung des Hochmittelalters unter dem Einfluß des römischen und kanonischen Rechts* (Hannover: Hahnsche Buchhandlung, 2006).

es válido para la Inquisición moderna también)³, por lo que se puede afirmar que la Inquisición, en el Medioevo y en la Edad Moderna⁴, ha tenido también un carácter

3. Como en algunos casos sonados, como los de Giordano Bruno (relajado en 1600) y Miguel de Molinos, místico español (condenado en 1685) ante la Inquisición Romana; los de Fray Luis de León (1572), Bartolomé de Carranza y Miranda, Arzobispo de Toledo (procesado entre 1558-1576, año en que fue condenado y caso ejemplar por los enfrentamientos entre Felipe II y los papas Pablo IV, Pío V y Gregorio XIII), Rafael de Macanaz, Ministro y Fiscal del Consejo de Castilla de Felipe V (procesado entre 1715-1716, mientras estaba en el exilio en Francia) y el de Pablo de Olavide, Intendente de Sevilla y del Ejército de Andalucía y Superintendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía de Carlos III (condenado en 1778 a destierro y confinamiento en un monasterio) ante la Inquisición española, o, incluso, el de Miguel de Servet, condenado a la hoguera por Calvino en Ginebra en 1553, quemado en efigie en Vienne, Toulouse, en el mismo año y requerido por la Inquisición española en 1532. Consúltese Marcel Bataillon, *Erasmus y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI* (México: Fondo de Cultura Económica, 1982); Delio Cantimori, *Humanismo y religiones en el Renacimiento* (Barcelona: Península, 1984); Eugenio Garín, *Medioevo y Renacimiento. Estudios e investigaciones* (Madrid: Taurus, 1983) y *L'umanesimo italiano. Filosofia e vita civile nel Rinascimento* (Roma-Bari: Laterza, 1994); Francis Yates, *Giordano Bruno and The Hermetic Tradition* (Chicago: University of Chicago, 1964); Ernst Cassirer, *El problema del conocimiento*, Vol: 1 (México: Fondo Cultura Económica, 1979); Paul Oskar Kristeller, *Ocho filósofos del Renacimiento italiano* (México: Fondo de Cultura Económica, 1974); Henry Kamen, *La Inquisición española* (Barcelona: Crítica, 1985); Bartolomé Bennassar, *Inquisición española: poder político y control social* (Barcelona: Crítica, 1981); Henry Charles Lea, *Chapter from the Religious History of Spain connected with the Inquisition. Censorship of the Press-Mystics and Illuminati-Endemoniadas -El Santo Niño de la Guardia-Brianda de Bardaxí* (Philadelphia: Lea brothers and C°, 1890), v. y *Geschichte der Spanischen Inquisition*, 3 tomos (Aalen: Scientia Verlag, 1980); Johannes-Michael Scholz, "Spanische Inquisition. Zum Stand Historischer Justizforschung", *Ius Commune* Vol: XVIII (1991): 225-273; Defourneaux, Marcelin, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII* (Madrid: Taurus, 1973), y Vittorio Sciuti Russi, *Inquisizione spagnola e riformismo borbónico fra sette e ottocento. Il dibattito europeo sulla soppressione del "terribile monstre"* (Firenze: Leo S. Olschki Editore, 2009).

4. Para esta discusión en la Edad Moderna, véanse Henry Kamen, *La Inquisición española*; Bartolomé Bennassar, *Inquisición española: poder político*; G. Henningsen y J. Tedeschi (ed.), *The Inquisition in Early Modern Europe. Studies of Sources and Methods* (Deklab: Northern Illinois University, 1986); Francisco Bethencourt, *L'Inquisition à l'époque moderne: Espagne, Italie, Portugal, XV^e-XIX^e siècle* (Paris: Fayard, 1995); Bartolomé Benassar et al., *L'Inquisition espagnole: XV-XIX^e siècle* (Paris: Hachette, 1979); Jean-Pierre Dedieu, *L'Inquisition* (Paris: Cerf, 1987); Julio Caro Baroja, *El señor Inquisidor y otras vidas por oficio* (Madrid: Alianza, 1970); José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias* [1899] (Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia, 1952); Defourneaux, Marcelin, *Inquisición y censura*; Colette Arnould, *Histoire de la sorcellerie en Occident* (Paris: Tallandier, 1992); Henry Charles Lea, *Chapter from the Religious History*, y *Geschichte der Inquisition*; Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet eds., *Historia de la Inquisición en España y América*, t. I. *El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1984), y Diana L. Ceballos Gómez, "Quyen tal haze que tal pague". *Sociedad y prácticas mágicas en el Nuevo Reino de Granada* (Bogotá: Ministerio de Cultura, 2002).

político, atento a vigilar y controlar las amenazas contra el orden social y jerárquico. En este artículo, trataré de mostrar, a través de un seguimiento historiográfico el surgimiento de la Inquisición, esta tesis que ya la he ilustrado en mis investigaciones sobre la Inquisición española⁵.

Cuando se habla de Inquisición, hay que establecer, en primer lugar, las diferencias existentes entre lo que se conoce como *Inquisición Papal*, es decir, el tribunal y la forma de ejercer justicia, que funcionó durante la Edad Media en una parte de Europa occidental, y la denominada *Inquisición Moderna*, que, como su nombre lo indica, funcionó a partir de los siglos XV o XVI en Italia y los reinos de Portugal y España, en Europa, Asia y América —Castilla, a diferencia de Aragón, no había tenido Tribunal durante el Medievo—.

1. Inquisición papal

El Tribunal de la Inquisición fue creado en la Edad Media, con el propósito de reprimir la herejía; se trató de un largo proceso de constitución, que, en un tira y afloje, concluyó en 1231 y se selló en 1232, cuando el Papa Gregorio IX, con apoyo del Emperador Federico II y de otros monarcas europeos, entregó a los hermanos predicadores Dominicos el oficio de inquisición, de inquirir. Este proceso no hubiera sido posible sin la activa participación de las autoridades seculares y, particularmente, del mencionado Federico, Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico e interesado en consolidar el poder secular en detrimento del eclesiástico y más concretamente del romano.

Unos pocos años más tarde (1237), se les unirían los Franciscanos, con el fin de suavizar la posición extremadamente fuerte e intransigente de los Dominicos, quienes, en esos contados años, habían iniciado no pocos procesos y encendido algunas apresuradas hogueras. Castilla, Inglaterra y Dinamarca no tuvieron Inquisición en el Medievo y la de Aragón no funcionaba activamente⁶. En estos países, no se presen-

5. Diana L. Ceballos Gómez, *Hechicería, brujería e Inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios* (Bogotá-Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 1994 y 1995); "'Quyen tal haze que tal pague'. Ante las llamas de la Inquisición", en *Historia de la vida privada en Colombia*, eds. Jaime Borja Gómez y Pablo Rodríguez Jiménez (Bogotá: Taurus, 2011), 111-142, y "Entre el Rey y el Papa. La Inquisición: trayectoria de una institución plurisecular", de próxima publicación.

6. La Inquisición española fue creada en 1478, con el propósito de redondear el proceso de Reconquista

taron las grandes persecuciones que se dieron en Francia, el Imperio Romano Germánico y otras regiones de Italia durante estos siglos.

La Iglesia, durante la Edad Media, era el lazo de unión entre Dios y el mundo y cumplía un papel fundamental en la creación y la sustentación de la cultura. En el período Carolingio, en buena parte de los reinos europeos, la Iglesia se integró al Estado y comenzó a hacer parte del ejercicio político. El régimen teocrático reemplazó al municipal (como en el caso del Sacro Imperio, aunque no en el de España); también se inició un proceso de centralización del poder (que concluiría, siglos más tarde, en el absolutismo monárquico), y de construcción de la concepción de la delegación divina del poder real, que tuvo como consecuencia inmediata el forcejeo entre Emperador y Papa por controlar la esfera política y el gobierno⁷.

El Medioevo estuvo plagado de movimientos *heterodoxos*⁸, grupos de personas

de la Península por parte de los cristianos y "solucionar" finalmente el problema de los judíos y de los "falsos" conversos; posteriormente se extendería su jurisdicción a otros *infielos* (moros, negros esclavos, mestizos).

7. Como muestra Anne Brenon, "El papado, desde mediados del siglo XI, por la Reforma gregoriana, se libera de toda tutela laica y afirma sobre el mundo pretensiones superiores, de orden teocrático, en rivalidad declarada con las otras dos potencias con legitimidad divina: el emperador germánico y el basileo bizantino. El cisma de 1053 marca un corte, que poco a poco se profundizará, entre cristiandad latina, dirigida por el papa de Roma, y cristiandad griega —u ortodoxa—, alrededor del patriarca de Constantinopla. La querrela de las Investiduras [...] no es sino la primicia de una competencia entre la Iglesia y el Imperio, que crecerá en violencia, a través de Europa, a todo lo largo de los siglos siguientes." Anne Brenon, *Le choix hérétique*, 100 (traducción de la autora).

8. Véase, entre otros, el libro ya clásico de Norman Cohn, *En pos del Milenio. Revolucionarios milenaristas y anarquistas místicos de la Edad Media* (Barcelona: Barral, 1972), así como Jean-Claude Schmitt, *Mort d'une hérésie. L'Église et les clercs face aux béguines et aux béghards du Rhin supérieur du XIVe au XVe siècle* (Paris-La Haye-New-York: Mouton-École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1978), y Eugen Roll, *Ketzer between Orient and Okzident: Patarener, Paulikianer, Bogomilen* (Stuttgart: Mellinger, 1978). Hay una buena cosecha de textos publicados antes de 1980 y existe una bibliografía sobre historia de los herejes en la Edad Media para libros publicados entre 1900 y 1966: Herbert Grundmann, *Bibliographie zur Ketzergeschichte des Mittelalters (1900-1966)* (Roma: Edizione di Storia e Letteratura, 1967). En las décadas de 1980 y 1990, los estudios inquisitoriales tuvieron un buen impulso y, en el campo medieval, se publicaron textos como los de Martin Erbstößer, *Ketzer im Mittelalter* (Frankfurt am Main: Büchergilde Gutenberg, 1984); Bernd-Ulrich Hergemöller, *Krötenkuss und schwarzer Kater Ketzeri, Götzendienst und Unzucht in der inquisitorischen Phantasie des 13. Jahrhunderts* (Warendorf: Fahlbusch, 1996); Alain Boureau y Claudio-Sergio Ingerflom, *La Royauté sacrée dans le monde Chrétien. Colloque de Royaumont, mars 1989* (Paris: École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1992); Claude Carrozi, *Apocalypse et salut dans le christianisme ancien et médiéval* (Paris: Aubier, 1999), y Jacques Le Goff, comp. *Herejías y sociedades en la Europa preindustrial (siglos XI-XVIII)*, Comunicaciones y debates del Coloquio de Royau-

que seguían una doctrina y a sus predicadores, que fueron clasificados como "heréticos", como desviaciones de la doctrina de la Iglesia. Estos movimientos surgían en un mundo lleno de carencias y, por períodos, arrasado por epidemias y hambrunas, porque el pueblo, necesitado de consuelo e inconforme con lo que la Iglesia le ofrecía y con el comportamiento de un sector importante del clero, atendía a y seguía otras ofertas espirituales. Rechazaban, principalmente, la simonía o compra-venta de cargos, prebendas y beneficios eclesiásticos, así como de sacramentos y otros servicios de la fe, y el matrimonio o la no castidad del clero. Una parte de estas preocupaciones también estaba en las mentes de muchos hombres de Iglesia, por lo que en el siglo XI hubo una lucha papal por reformar las estructuras eclesiales, que concluyó en lo que se conoce como Reforma Gregoriana.

El cristianismo es una religión basada en la idea de la salvación, salvación trazada desde la misma pasión de Cristo, quien, con su resurrección fijó el camino de la salvación del género humano. A esta idea se le unió la concepción escatológica del juicio final y de la resurrección de Jesucristo al final de los tiempos⁹, de la que partirán muchos movimientos heterodoxos, milenaristas y salvacionistas durante el Medioevo. Desde épocas tempranas, además, los religiosos y el clero se habían preocupado por inculcar entre los feligreses, como modelo a seguir, el ideal de cristianismo primitivo y de la vida de los apóstoles y de Jesucristo —la imitación de Cristo—,¹⁰ cuyo eje cen-

mont (Madrid: Siglo Veintiuno, 1987); aunque un buen número de las publicaciones de este período están dedicadas a la Inquisición Moderna. Más recientemente se han publicado libros como los de Anne Brenon, *Le choix hérétique*; Michael Frassetto, ed. *Heresy and the Persecuting Society in the Middle Ages*; Jean-Claude Schmitt y Otto Gerhard Oexle, dir. *Les tendances actuelles de l'histoire de Moyen Âge en France et en Allemagne. Actes des Colloques de Sèvres (1997) et Göttingen (1998)*. Organisé par le Centre National de la Recherche Scientifique et le Max-Planck-Institut für Geschichte (Paris: Publications de La Sorbonne, 2003); Sascha Ragg, *Ketzer und Recht*, y Jean-Claude Schmitt, *Le corps, les rites, les rêves, le temps: Essais d'anthropologie médiévale* (Paris: Gallimard, 2001).

9. Claude Carrozi, *Apokalypse et salut*.

10. La imitación de Cristo es un ideal de la teología cristiana, rastreable desde las *Epístolas de San Pablo*, pero que se consagrará con San Agustín y, sobre todo, con San Francisco, quienes propusieron un ideal de vida cristiana, siguiendo como modelo la vida de Jesucristo. Para Francisco, este modelo se debía aplicar, además, a las condiciones físicas de vida, es decir, debía seguir el ideal de pobreza, que siguieron Cristo y sus apóstoles. Estos ideales cristalizaron, alrededor de 1425, en *De Imitatione Christi*, atribuida a Thomas à Kempis, que fue quizás el libro devocional más popular durante el final de la Edad Media y en la Edad Moderna. Circuló ampliamente por los reinos americanos de España y fue traducido del latín al español por Fray Luis de Granada en 1536.

tral, el ideal de pobreza, era altamente valorado; por lo cual, por supuesto, con esta vara medía el pueblo a su Iglesia. Es por ello que, en el periodo comprendido entre los siglos XI y XV, ante la confluencia de estas dos representaciones, la escatológica con el ideal de pobreza, a cada vacío espiritual sentido por la gente, se respondía con el surgimiento de predicadores disidentes, generalmente itinerantes, y de movimientos de población, denominados *mileneristas* o *heterodoxos*, que los seguían espiritual y a menudo físicamente en sus correrías. Estos movimientos estaban, unos más, otros menos, alejados de la ortodoxia cristiana fijada por los padres de la Iglesia y sus altas jerarquías.

Debido a su profusión, se emprendió la tarea de controlar o hasta eliminar estos grupos "exteriores" a la cristiandad y, para ello, se creó la Inquisición. Durante el periodo aquí discutido, hubo una permanente tendencia a clasificar la disidencia religiosa como herética (estigmatización), así como a su demonización por parte de los sectores dirigentes y letrados¹¹, es decir, se declararon estas creencias desviadas del cristianismo como herejía y se persiguieron con la acusación de posibles influencias del Demonio o incluso de estar respaldadas por un pacto con él. El historiador Carlo

11. Esta tendencia a la demonización ya había sido padecida por los cristianos primitivos en el Imperio Romano. Durante el Medioevo, además de los heterodoxos cristianos, la padecieron los judíos, los moros y los leprosos, y, en la Edad Moderna, cuando comienzan a declinar los movimientos heterodoxos, pasaría a la cabeza de las brujas y los protestantes y, en España, primero a la de los judíos y después a la de los musulmanes (moros). El inicio de la persecución a las imaginadas sectas de brujas se sitúa entre las postrimerías del siglo XIV y en el XV. Véase Jakob Sprenger y Heinrich Institoris [1486], *Der Hexenhammer (Malleus maleficarum)*, 7a ed. (Munich: Deutscher Taschenbuch Verlag, 1987); Stuart Clark, *Thinking with Demons. The Idea of Witchcraft in Early Modern Europe* (Oxford: Clarendon, 1997); Norman Cohn, *En pos del Milenio...*, y *Los demonios familiares de Europa* (Madrid: Alianza, 1980); Gustav Henningsen, *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición española* (Madrid: Alianza, 1983); Gustav Henningsen y John Tedeschi, eds. *The Inquisition in Early Modern Europe. Studies of Sources and Methods* (Deklab: Northern Illinois University, 1986); Dieter Harmening, *Zauberei im Abendland. Vom Anteil der Gelehrten am Wahn der Leute. Skizze zur Geschichte des Aberglaubens* (Würzburg: Königshausen und Neumann, 1991); Carlo Ginzburg, *I Benandanti. Stregoneria e culti agrari tra Cinquecento e Seicento*, 3a. ed. (Torino: Einaudi, 1979), y "Der Inquisitor als Anthropologe", en Ch. Conrad y M. Kessel, eds. *Geschichte schreiben in der Postmoderne. Beiträge zur aktuellen Diskussion* (Stuttgart: Reklam, 1994) 203-218; Joseph Hansen, *Zauberwahn, Inquisition und Hexenprozeß im Mittelalter und die Entstehung der großen Hexenverfolgung* (München-Leipzig: A. Oldenbourg, 1900), y *Quellen und Untersuchungen zur Geschichte des Hexenwahns und der Hexenverfolgung im Mittelalter* (Bonn: Carl Georgi, 1901); Diana L. Ceballos Gómez, *Hechicería, brujería e Inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios y "Mestizaje, prácticas mágicas y demonización en el Nuevo Reino de Granada"*, en *Todos somos historia* (Medellín: Canal U-Universidad de Antioquia-Universidad Nacional de Colombia, 2010), 55-72.

Ginzburg explica esta tendencia a la discriminación con una teoría de la conspiración: según él, Occidente ha necesitado de un enemigo exterior para su autoafirmación y para explicar sus temores y lo otro, la alteridad, y, en la Edad Media, ese enemigo estuvo encarnado por los movimientos heterodoxos, los judíos, los leprosos y los moros (los infieles por excelencia)¹².

¿Pero qué es la Inquisición? *Inquisitio*: era el procedimiento judicial en el que un juez ordinario no debía someterse a las limitaciones de la instancia de parte, es decir, no debía esperar a que alguien viniera a presentar una denuncia formal, sino que estaba obligado a *inquirir* por sí mismo, para descubrir los delitos. La forma usual para procesar penalmente a los reos era el derecho consuetudinario, es decir, el establecido por la costumbre, que en buena parte de Europa era el germánico (en él, estaban contempladas las *ordalias* —juicio de Dios— como forma de probar la inocencia o la culpabilidad de un acusado, también para el caso de la herejía). Los asuntos civiles o privados se dirimían a través del derecho común —*ius communis*—.

El procedimiento inquisitorial (en vez del procedimiento acusatorio) comenzó a usarse en la lucha contra la disidencia religiosa, pero no era un método nuevo: había sido empleado, tanto por el derecho imperial romano, como por el germánico, en casos de *crimen laesae maiestatis* —de lesa majestad o que lesionaban la majestad real—, delito al que se comenzó a asimilar la herejía desde el siglo XII —por lesionar la majestad divina—, como respuesta a una expansión de la disidencia religiosa a partir de este siglo. La Inquisición fue posible, como veremos, gracias a la concertación de las autoridades eclesiásticas y seculares: surgió de su consenso. Las autoridades estaban convencidas de que la herejía era uno de los peores delitos. Para la segunda mitad del siglo XIII, la Inquisición estaba totalmente organizada.

¿Cómo fue este proceso? A mediados del siglo XII, la Iglesia debió enfrentarse con un movimiento de gran envergadura: los cátaros¹³, la herejía medieval de mayo-

12. Una teoría parecida se ha esgrimido para explicar las acciones de la política exterior estadounidense. Para la teoría de Ginzburg, confróntese la primera parte de *Historia nocturna. Un desciframiento del aquelarre* (Barcelona: Muchnik, 1991).

13. El catarismo o movimiento albigense (de Albi) fue una de las herejías más fuertes, más consolidada y expandida en sectores altos de la población en el sur de Francia, el norte de Italia y los Balcanes. "[...] se proclaman 'verdaderos cristianos', 'buenos cristianos', por oposición a la Iglesia católica oficial que, según ellos, ha traicionado la auténtica doctrina de los apóstoles. [...] admite [...] la existencia (de tipo 'maniqueo') de dos principios opuestos, incluso de dos dioses: uno del Bien, otro del Mal. Uno, Dios, el otro

res dimensiones. Ya desde el siglo IX, se había hecho más frecuente el surgimiento de movimientos milenaristas, movimientos a la espera de la segunda venida de Cristo, o que reivindicaban los ideales del cristianismo primitivo. A partir de este siglo, había habido un aumento de la población letrada y alfabeta, que llevó, consecuentemente, a una mayor curiosidad intelectual que, asociada al hambre espiritual sentida por la gente y a la proliferación de movimientos religiosos por fuera de la autoridad de la Iglesia, condujeron a la lectura de textos sagrados y a la elaboración de ideas religiosas heterodoxas.

La jerarquía eclesiástica osciló entre dos posiciones respecto al tema de cómo tratar la herejía: represión y corrección, lo que provocó una larga discusión sobre la pertinencia de la primera. Después del Concilio de Tours (1163), comenzó la gran persecución contra los cátaros o albigenses en la Occitania, que se extendería por más de un siglo y se intensificaría con la cruel y devastadora cruzada en su contra. De Tours, salió una doctrina general respecto de la herejía: no se podía tener una actitud pasiva contra la heterodoxia, por lo cual los jueces, en los asuntos de fe, no deberían esperar denuncias, tendrían que "inquirir" dónde se hallaban aquéllos que se apartaban de la doctrina y procesarlos¹⁴.

Aquí se estableció, entonces, la política del uso de la *inquisitio* en contra de quienes la Iglesia consideraba herejes, porque se alejaba del pensamiento canónico, establecido teológicamente, por el cristianismo. Corrían los tiempos del Papado de Alejandro III, quien partía del postulado de que la herejía era una violación al bien común, planteamiento ya enunciado por Graciano (1140), del que era posible deducir que las autoridades laicas debían actuar en defensa de la sociedad —y la religión era una parte fundamental de la cultura y de la estructura socio política—, en acuerdo

Satán", es decir, es dualista. Se basa en la pureza espiritual, así como "[...] en la distinción entre una elite de 'puros'", los *parfaits* (perfectos) o *bonshommes* (hombres-buenos) y la "masa de los simples 'croyants' o creyentes". Los *perfectos* reciben, después "de una iniciación, el sacramento albigense de bautismo por el Libro y por las Palabras (y no por el agua)", el *consolamentum* (consuelo), después del cual el "*perfecto* debe permanecer puro, absteniéndose de carne y de mujeres. El *perfecto* 'tiene el poder de bendecir el pan, y de recibir el *melioramentum* o adoración, salutación ritual, que le otorgan los simples creyentes. Él les da su bendición y su ósculo de paz (*caritas*)". Los creyentes reciben el *consolamentum* sólo en vísperas de su muerte. Véase Emmanuel Le Roy Ladurie, *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*, 9-13.

14. Cfr. Norman Cohn, *En pos del Milenio*; Sascha Ragg, *Ketzer und Recht. Die Weltliche Ketzer gesetzgebung*; Martin Erbstößer, *Ketzer im Mittelalter*; *Heresy and the Persecuting Society in the Middle Ages*, y Claude Carozzi, *Apocalypse et salut*.

con los requerimientos de las autoridades eclesiásticas¹⁵. Ese carácter corporativo de la ofensa y de la ley permanecería hasta finales del Antiguo Régimen¹⁶ y se transformaría definitivamente sólo con la constitución de las repúblicas liberales.

De esta manera, los herejes se equipararon a los infieles (los no cristianos, como los musulmanes y los judíos) y esta equivalencia fue la que permitió el desencadenamiento de la mencionada cruzada contra el hasta entonces, políticamente independiente Mediodía francés¹⁷ en 1209. Tal como las emprendidas hacia Oriente en busca de la liberación de Jerusalén y de las tierras sagradas de manos de los *sarracenos*, fue predicada por el Papa, esta vez sólo a cambio de indulgencias¹⁸, y encabezada por sus delegados Arnaud-Amaury y Milo y por Simon de Montfort, con gran participación de barones del norte del reino francés¹⁹ y hombres armados de varias regiones de Europa²⁰.

El punto de partida para concitar el interés de los señores en la persecución de la herejía provino del III Concilio de Letrán (1179, concilio ecuménico, Papado de Lucio III), que permitió al poder temporal confiscar los bienes de los herejes y, bajo anatema, prohibió que se los hospedase, favoreciese o se estableciera con ellos comercio (Canon 27)²¹.

15. Sascha Ragg, *Ketzer und Recht. Die Weltliche Ketzergesetzgebung*, y Anne Brenon, *Le choix hérétique*.

16. Para el Imperio Español, véase Ceballos Gómez, Diana L., "*Quyen tal haze que tal pague*"; especialmente los capítulos cuatro a seis.

17. Según Le Roy Ladurie, "La Occitania corresponde a los actuales territorios del Mediodía de Francia, que en líneas generales están situados al Sur de una línea Bordeaux-Limoges-Clermont Ferrand-Valence. Se trata de una etnia o de un conjunto de etnias originales: ariegenses del Este, languedocianos, provenzales, etc. Tienen en común lo que queda de una lengua popular llamada *de oc*". Emmanuel Le Roy Ladurie *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*, 13.

18. A pesar de lo cual tuvo una participación numerosísima para la época —se calculan unas 25.000 personas— de muchos lugares de Europa. En la mayoría de las cruzadas, se pagaba por la participación; no hay que olvidar que era menester realizar un viaje ultramarino. Véase Lawrence W. Marvin, "The Massacre at Béziers July 22, 1209", en *Heresy and the Persecuting Society*, y Eugen Roll, *Ketzer between Orient and Okcident*.

19. Si bien esta arremetida arrasó con los territorios y sus gentes e inició la anexión a la corona francesa de esta zona, el catarismo no desapareció totalmente de Francia por lo menos hasta 1324, como magistralmente se muestra en Le Roy Ladurie, *Montaillou aldea occitana*.

20. Para el movimiento cátaro, véanse Michael Frassetto, ed. *Heresy and the Persecuting Society*; Anne Brenon, *Le choix hérétique*; Emmanuel Le Roy Ladurie, *Montaillou, aldea occitana*, y René Nelli, *La vie quotidienne des Cathares du Languedoc au XIII^e siècle*.

21. Sascha Ragg, *Ketzer und Recht*; Martin Erbstößer, *Ketzer im Mittelalter*; Norman Cohn, *En pos del milenio*, y Eugen Roll, *Ketzer between Orient and Okcident*.

Al firmarse la paz entre el Papa, el Emperador y las ciudades de la Liga Lombarda (Venecia, julio 27 de 1177), se había planteado la cuestión de la herejía, con el compromiso de ambas potestades de combatirla. La paz fue ratificada en Verona en 1184 por Federico I Barbarroja y el nuevo Papa, Lucio III, quien pronunció la bula *Ad abolendam* sobre represión de la herejía el 4 noviembre. Esta bula se apoyaba en el pequeño tratado de Regino de Prüm (s. XI, *Canon episcopi*, 906) y generalizaba las disposiciones de Tours. La Bula declaraba como herejes a los cátaros, patarinos²², Pobres de Lyon o valdenses²³ y

22. Movimiento social y religioso del siglo XI en el Arzobispado de Milán, que propugnaba por una profunda reforma de la Iglesia y materializaba el descontento contra los ricos, aristocracia y clero, pero sobre todo contra la simonía (compra-venta de prebendas eclesiásticas y de indulgencias) y el nicolaísmo (matrimonio y concubinato del clero). Sus líderes fueron eclesiásticos y civiles y se levantaron contra el Arzobispo Guido da Velate. Uno de aquéllos, Anselmo de Baggio, terminó siendo el Papa Alejandro II (1061-1073) y materializó reformas defendidas por el patarismo. Con una visión dualista y milenarista de la religión, promovían la vida ascética y apoyaron la Reforma Gregoriana. Este proceso desembocó en guerra civil en 1070 (güelfos y gibelinos) y los patarinos apoyaron el partido del Emperador (gibelinos); enmarcado dentro de las luchas entre el Emperador y el Papa, en el afán del primero por controlar los Estados Pontificios, condujo a la reforma de la Iglesia y sometió el Arzobispado de Milán, y con él la Lombardía, a la autoridad del Papa, en detrimento del régimen arzobispal anterior (Sacro Imperio). Debe su nombre al barrio Pataria de esta ciudad y se extinguió a mediados del siglo XII. Posteriormente, se usó para denominar a los cátaros. Arthur Siegel, "Italian Society and the Origins of Eleventh-Century Western Heresy", en *Heresy and the Persecuting Society*, 43-72; Joseph Goetz, "Kritische Beiträge zur Geschichte der Pataria", *Archiv für Kulturgeschichte* Vol: 12 (1916): 17-55; Eugen Roll, *Ketzer between Orient and Okzident*, y Norman Cohn, *En pos del milenio*.

23. Seguidores del rico comerciante de Lyon, Pedro Valdo, quien en 1173 hizo traducir la Biblia del latín y repartió sus riquezas entre los pobres, con el fin de llevar una vida apostólica en la pobreza y predicar y leer en lengua vernácula el mensaje de las Sagradas Escrituras, para lo que realizaban prédicas itinerantes. Según su doctrina, todos podían predicar, si tenían suficiente conocimiento de la Biblia. Propugnaron por reformas a la Iglesia; rechazaban el bautismo y la confesión ante curas, la adoración de María, de los santos o de imágenes, las reliquias, así como el purgatorio. El movimiento se extendió a Italia, Alemania, Suiza, Austria, España, Bohemia, fue prohibido por el Sínodo de Verona (1184) y el IV Concilio de Letrán (1215) y perseguido duramente, con ejecuciones más o menos masivas en estos países. Se prolongó hasta la Reforma Protestante, por la que fue absorbido. Véanse Philip Schaff, *History of the Christian Church*, Vol: V: *The Middle Ages. A.D. 1043-1294* (Grand Rapids, MI: Christian Classic Ethereal Library, 1882), <http://www.ccel.org/ccel/schaff/hcc5.html> (consultado el 13 de junio de 2011); Norman Cohn, *En pos del milenio*; Laura María Silva Thomé, *Da ortodoxia à heresia: os valdenses (1170.1215)* (Curitiba: Universidad Federal do Paraná, 2004), <http://dspace.c3sl.ufpr.br/dspace/bitstream/handle/1884/2371/Desserta%C3%A7%C3%A3o-Final.pdf?sequence=1> (consultado el 10 de octubre de 2010); Henry Charles Lea, ed. *A Formulary of the Papal Penitentiary in the Thirteenth Century* (Philadelphia: Lea Brothers, 1892) e *History of the Inquisition of the Middle Ages*, 3 vols. (New York: Harper & Brothers, 1887). Para los valdenses en España, está el clásico libro de Marcelino Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1956).

arnaldistas²⁴. por solo mencionar algunos. Se incitaba a los obispos a que "inquiriesen" (los obispos ya tenían potestad para juzgar: justicia episcopal). Se invitaría también a los herejes a la conversión y quienes se resistiesen, serían castigados con ayuda de las autoridades laicas. De la misma manera, se obligó a los obispos —so pena de tres años de suspensión del cargo— a visitas y averiguaciones en sus comunidades, para así descubrir a los herejes y procesarlos.

El 25 de marzo de 1199, en el decreto de Inocencio III *Vergentis in senium*, dirigido únicamente a Viterbo Italia, donde había un gran foco de herejía, se dio entrada a la opinión ya antes enunciada por otros (Huguccio, Alfonso II de Aragón²⁵), de que la herejía era un crimen de lesa majestad divina (*laessae majestatis divinae*): que lesionaba la majestad de Dios. Aunque el decreto no lo decía, la pena prevista en muchos reinos europeos para este delito era la hoguera y, en todo caso, la muerte. El endurecimiento de la Iglesia en este punto es una muestra de sus temores ante el peligro que iba en crecimiento y, contra el cual, ya algunas autoridades habían tomado medidas. Alfonso II de Aragón había declarado a los herejes enemigos del pueblo y del Estado en 1194 y, como traidores (*crimen laesae majestatis*), les serían confiscados sus bienes. Su hijo, Pedro II, endurecería estas medidas en 1197: para obtener la colaboración de la población, prometió a los delatores un tercio del valor de lo confiscado e

24. Movimiento que seguía a Arnaldo de Brescia, canónigo regular y discípulo de Abelardo, acusado de los mismos errores que su maestro, de carácter anticlerical y reformista, rechazaban la posesión de bienes por los eclesiásticos, que, decían, habían adquirido por usurpación. Se les acusó, a De Brescia y a sus seguidores, de aberraciones teológicas, pero "su real ofensa fue la forma enérgica como atacó los vicios del clero y estimuló al laicado a retomar la gran riqueza y extendidos privilegios que la Iglesia había adquirido"; para él los demonios del Cristianismo estaban en el cuerpo eclesiástico, por lo que la Iglesia no debía tener ni posesiones temporales ni jurisdicciones, sino cumplir funciones espirituales. Henry Charles Lea, *History of the Inquisition of the Middle Ages*, 72-73 (traducción de la autora). Fomentó revueltas en las ciudades lombardas, por lo que, en 1140, el Papa Inocencio II lo incluyó en la condena a Abelardo y ordenó su detención; en 1145-1146, retornó a Roma y, tras nuevas revueltas, consiguió exiliar al Papa Eugenio III (1145-1153) y controlar la ciudad. En 1155, el emperador Federico I Barbarroja tomó la ciudad, aliado con el Papa Adriano IV (1154-1159), y obligó a sus protectores a entregar a De Brescia. Fue condenado a muerte y sus cenizas arrojadas al Tíber. Tuvo muchos seguidores, que se extendieron a Francia, Suiza e Inglaterra e influencias en otros movimientos, como el valdense. El arnaldismo fue declarado herético en el Sínodo de Verona (1184) y publicado en los edictos de fe de las décadas siguientes. Véase, también, Sascha Ragg, *Ketzer und Recht*; Michael Frassetto, ed. *Heresy and the Persecuting Society*; Norman Cohn, *En pos del milenio*, y Philip Schaff, *History of the Christian Church*.

25. Cfr. Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet, eds. *Historia de la Inquisición en España y América*.

introdujo la muerte en la hoguera como pena para los herejes (*Corpora eorum ignibus crementur*). De esta manera, la Iglesia lograba el apoyo decidido de un soberano para castigar ejemplarmente las desviaciones de la ortodoxia de la fe.

Sin embargo la herejía continuaba expandiéndose por Europa y manifestándose en diferentes doctrinas, pero en general (y muy especialmente los cátaros o albigenses y los espiritualistas de Joachim de Fiore) defendían el dualismo y se empeñaban en sostener la esencialidad del mal²⁶, sostenían la consustancialidad del bien y del mal, dada la imposibilidad de la existencia del uno sin la del otro. Muchos nobles, sobre todo en el sur de Francia y en el norte de Italia, en conflicto con la Santa Sede, ayudaban a los cátaros y aspiraban a que fuera reconocida como religión legítima (la simonía tenía un gran peso en la toma de esta posición, tal como lo tendría más tarde en la Reforma). Razón por la cual Inocencio III reconocería que las disposiciones tomadas en 1163, completadas en 1184 y renovadas por él mismo en 1199 habían fracasado. La doctrina cátara, con su liturgia y su disciplina propias, se extendía rápidamente, y el espiritualismo de Joaquín de Fiore²⁷ y las corrientes averroístas²⁸, que

26. Tal como lo han hecho muchas religiones africanas o americanas.

27. Joaquín de Fiore (ca. 1135-1202), monje y abad italiano cisterciense (benedictino), fundador posteriormente de la comunidad monástica de San Giovanni in Fiore, que tuvo seguidores en el ala espiritualista de los franciscanos (*espirituales* o *fraticelli*), quienes mitificaron su doctrina, dando como resultado el movimiento de los joaquinistas. Sus ideas sobre el tiempo, sobre los tres estados, que parte de su lectura del *Apocalipsis*, sostienen que la historia, como la Trinidad, está dividida en tres épocas: la Era del Padre, la del Viejo Testamento; la Era del Hijo, la del Nuevo Testamento entre la venida de Cristo y 1260, y la Era del Espíritu Santo, que comenzaría en 1260 y sería de la plena libertad del espíritu, reinaría el amor universal, en fraternidad con Cristo, y el Orden de los Justos reinaría en vez de la Iglesia. "Joaquín sustituyó la idea de una angustiada espera de una Catástrofe Final por la espera optimista de una nueva era final y ya próxima en este mundo", en Jesús Avelino de la Piedad, "Lógica del gran tiempo en Joaquín de Fiore (1130-1202)", *Teorema* Vol: XII No. 3 (2003): 134. Sus tesis sobre la trinidad y sus escritos le valieron la condena del IV Concilio de Letrán (1215). Véanse Elisabeth Reinhardt, "Joaquín de Fiore y el IV Concilio Lateranense", *Anuario de Historia de la Iglesia* Vol: XI (2002): 95-104; Josep Ignasi Saranyana, "Sobre el milenarismo de Joaquín de Fiore. Una lectura retrospectiva", *Teología y Vida* Vol: XLIV (2003): 221-232, y Kurt-Victor Selge, "La edición crítica de las *Opera omnia* de Joaquín de Fiore", *Anuario de Historia de la Iglesia* Vol: XI (2002): 89-94.

28. Apropiación del pensamiento de Averroes (1126-1198), quien había tratado de conciliar el pensamiento de Aristóteles con el Islam. Este movimiento pretende hacer lo mismo con el Cristianismo. Sostienen que el mundo es eterno; que la verdad se puede alcanzar por la ciencia, la verdad factual, o por la religión, por lo que algo puede ser verdadero en filosofía y falso en religión; el entendimiento humano es uno; el alma humana tiene dos partes, una individual, no eterna, y otra divina, compartida por todos los humanos; no hay resurrección de los muertos. Véase Philip Schaff, *History of the Christian Church* y el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia de la Lengua, entrada *averroísmo*.

defendían la eternidad del mundo (como los que predicaban el amor libre), también. El Sínodo de Aviñón de 1209, precedido por el Papa, insistió entonces en el deber de las autoridades seculares de apoyar estas luchas.

Inocencio III, aprovechando que su patrocinado, Federico II (Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico), había conseguido dirimir a su favor la querella del Imperio (Güelfos y Gibelinos)²⁹, decidió convocar en 1215, en consecuencia, un Concilio Ecuménico en Letrán, quizá el más fecundo de todos los de la Edad Media, por el número de asistentes y las disposiciones tomadas. El IV Concilio de Letrán no incorporó a la legislación general las disposiciones de Tours, pero en el canon tres, se generalizaron y extendieron a toda la Iglesia las disposiciones para la erradicación de la herejía, que hasta entonces sólo regían en Italia y en el Languedoc³⁰.

En él, se establecieron cinco postulados básicos para la futura Inquisición:

- a. Toda herejía habría de ser perseguida por acción concertada de autoridades eclesiásticas y laicas.
- b. Los procesos por *haeretica pravitare* serían incoados de oficio, sin esperar demanda de parte (sin emplear el método acusatorio y ante una denuncia simple, es decir, sin que mediase la presentación de una acusación formal y de pruebas; con ello, se perdía todo derecho a la defensa en este tipo de procedimiento penal).
- c. Los obispos dispondrían la *inquisitio* de herejes en cada parroquia de su diócesis.
- d. Los convictos arrepentidos sufrirían la confiscación de sus bienes.
- e. Los recalcitrantes (*negativos y relapsos*) serían relegados al brazo secular para ser castigados por éste con la *anidmadversio debita* (la aplicación de la pena correspondía a las justicias seculares, así la sentencia viniera de las eclesiásticas). No se decía cuál debía ser esta pena. Pero estas disposiciones, sin el apoyo y la aprobación de las autoridades seculares, permanecían casi inocuas. Por lo cual será el espaldarazo dado por Federico II en la década de 1220, el que permitirá el inicio de la persecución institucionalizada.

29. Los *Güelfos*, facción que apoyaba la casa de Baviera en Alemania (*Welfen*) y al pontificado en Italia, y los *Gibelinos*, que apoyaban a la casa Hohenstaufen de Suabia (castillo de *Waiblingen*) en Alemania y al emperador en Italia. Son las dos facciones de la lucha entre el Papado y el Imperio, por consolidar su poder temporal.

30. Sascha Ragg, *Ketzer und Recht*; Philip Schaff, *History of the Christian Church*, y Henry Charles Lea, *History of the Inquisition of the Middle Ages*.

El 22 de noviembre de 1220, Federico II promulgó un edicto, mediante el cual se declaraba que los herejes perderían sus bienes, serían desterrados y podrían ser castigados con la hoguera. Con este acto, sentaba la equivalencia entre herejía y delito de lesa majestad divina, que permitiría la instalación de la hoguera como forma de castigo³¹. Además, usó estas disposiciones contra los disidentes en Lombardía, asimilándolos así a los herejes y sus fautores³² (*Constitutio contra haereticos Lombardiae*, 1224), para resolver un problema político, su problema político (la inquisición ha tenido un carácter político y ha sido empleada no pocas veces contra quienes amenazaban el orden político y jerárquico), bajo la acusación de haber atentado contra ambas majestades, divina y terrena.

A pesar de las medidas y de la declaración de cruzada contra los cátaros en 1209; en el Languedoc, los albigenses habían seguido proliferando, tenían tres obispados y, en 1225, crearon un cuarto en Rajés. Inocencio III³³ murió en 1216 y fue sucedido por Honorio III, quien acentuó las disposiciones rigurosas contra los movimientos milenaristas y espiritualistas y publicó, entonces, la continuación de la cruzada con las mismas indulgencias que las ofrecidas para Tierra Santa. Una oleada de caballeros franceses se abatió nuevamente sobre el Midi, buscando más botín que otra cosa. En 1225, le pidió a Luis VIII, rey de Francia, que tomase en sus manos la cruzada hasta la total extirpación del mal, con toda conciencia de las consecuencias de este acto, que condujo a la anexión de Languedoc y Provenza a la Corona de Francia³⁴.

Recomendó, así mismo, que los obispos empleasen a los frailes predicadores (Dominicos) como instrumentos idóneos para la difusión de la palabra de Dios, la refutación de errores y la pesquisa de herejes, ya que parecían suscitados por Dios para estos menesteres, pero sin negar la autoridad de los obispos. Los Dominicos y los Franciscanos, es decir, las órdenes mendicantes, habían sido creadas hacía unos pocos años, con el propósito de hacerle contrapeso a los movimientos espirituales y de imitación de Cristo, para ganar la aprobación del pueblo, sediento de una Iglesia que siguiera los ideales de pobreza de Jesús y los apóstoles.

31. El antiguo derecho romano permitía el uso del tormento en delitos de traición.

32. Personas que ayudan a otras, en este caso, en la herejía.

33. Inocencio III no sólo promovió la cruzada contra el Midi de 1209; además de Tierra Santa, también lo hizo para España y Alemania.

34. Con ello, se acabó definitivamente con la lengua, la cultura y la preeminencia del País de Oc o Midi francés, y la región de L'Île de France quedó con el dominio político sobre una región, que todavía no estaba bajo su égida política y cultural.

Acto seguido, el Concilio provincial de Bourges (1225) solicitó a Luis VIII de Francia y Jaime I de Aragón, que incorporasen a su legislación el canon 3 del IV Concilio de Letrán; ambos respondieron con fórmulas distintas³⁵:

- Jaime I de Aragón, el 15 de abril de 1226: impedir que los herejes busquen asilo en su reino y prohibir cualquier tipo de ayuda a ellos.
- Luis VIII de Francia, octubre 1226: castigar con *animadversio debita* a herejes condenados por los obispos. Quienes les ayudasen incurrirían en infamia.

Honorio III murió en 1227 y fue sucedido por Gregorio IX, quien también recomendó que los Dominicos hiciesen las veces de jueces especiales para combatir la herejía o, lo que es lo mismo, que la Inquisición fuese ejercida por jueces especializados. Luis VIII murió también y la heterodoxia creció nuevamente en 1229, por lo que los regentes promulgaron la ordenanza *Cupientes*, mediante la que se estableció la pena de muerte en la hoguera para los herejes procesados en el reino francés. Nuevamente, se presentaba un excesivo protagonismo de las autoridades temporales en esa lucha por el dominio de los instrumentos de control.

El Concilio de Toulouse (1229) recomendó que³⁶: se designaran inquisidores especiales; se obligara a los fieles adultos a denunciar a los herejes y a testificar contra ellos; permanecieran los testimonios en secreto (con lo que se estableció el voto de sigilo, una de las principales características de los procesos inquisitoriales); finalmente, se definieron los tres casos inquisitoriales típicos:

- Quienes se presentasen espontáneamente a confesar sus errores, sólo recibirían penitencia canónica.
- Quienes se convirtiesen por miedo a la muerte, recibirían pena de prisión.
- Los recalcitrantes negativos serían entregados al brazo secular para la inmediata aplicación de la *animadversio debita*, lo que significaba claramente que padecerían la hoguera.

1231 está consagrado como el año de creación del Tribunal de la Inquisición, porque en él confluyeron dos hechos definitivos para que la Inquisición quedase

35. Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet, eds. *Historia de la Inquisición en España y América*; Sascha Ragg, *Ketzer und Recht*; Philip Schaff, *History of the Christian Church*, y Henry Charles Lea, *History of the Inquisition of the Middle Ages*.

36. Sascha Ragg, *Ketzer und Recht*; Philip Schaff, *History of the Christian Church*, y Henry Charles Lea, *History of the Inquisition of the Middle Ages*.

constituida como una institución. El primero, cuando ante el decreto emitido por Federico II³⁷ en Padua el 22 de febrero, que disponía la persecución de los herejes como culpables del delito de lesa majestad y, por tanto, la atribución a los jueces regios del derecho y el deber de "inquirir" la herejía, el Papa Gregorio IX, actuando contra las ingerencias de las autoridades temporales que le restaban poder, emitió la constitución *Excommunicamus et anathematisamus*, que recogía todas las antiguas disposiciones, las de Verona, Avignon, Letrán, Narbona y Toulouse —incluida la de la hoguera para los negativos—, en la que se consignó que: todos los herejes recibirían automáticamente la pena de excomunión; después de un año sin practicar la penitencia, automáticamente se pasaría a delito de herejía; se aceptaba la identificación entre *animadversio debita* y muerte en la hoguera, así como la cárcel perpetua para herejes arrepentidos por el solo temor de la pérdida de la vida (*diminuto confitente*). Se incorporaban, además, las siguientes novedades: se suprimían los abogados o notarios externos al tribunal (en detrimento del debido proceso y la defensa de los reos); los hijos de herejes, hasta la segunda generación, serían excluidos de los cargos eclesiásticos (medida tomada en 1234). Y se nombraron los dos primeros jueces especiales o inquisidores: Konrad von Marburg para actuar en Alemania y Robert le Bougre para Francia.

El segundo, cuando Federico II insistió en legislar por cuenta propia, pronunciando un decreto, en el que repetía las disposiciones tomadas ya por la Iglesia, pero agravando las penas contra *recalcitrantes* y *relapsos*. Como se ve, las regulaciones criminales de la época no eran más leves, las autoridades regias (italianas, francesas y germanas) eran igualmente severas contra personas consideradas como herejes.

En 1232, se completó el proceso con la entrada en vigencia de las medidas tomadas por el Emperador en todo el Sacro Imperio y con la designación papal de la tarea de la Inquisición a los Dominicos. Las inquisiciones realizadas por los primeros inquisidores no fueron siempre las mejores y generaron resistencia y reacciones en las parroquias visitadas (Konrad von Marburg³⁸ fue asesinado en 1233 y Robert le Bougre fue condenado por sus actuaciones desacertadas a encierro en un convento de por

37. Por la paz de San Germano, se había acordado la colaboración entre el Papa y el Emperador y el primero pudo regresar a Roma, de donde había sido expulsado. En 1227, se habían peleado y Federico II había sido excomulgado.

38. Académicos han llegado a concluir recientemente, que no era dominico, como se aseveró por décadas.

vida), tanto por su exceso de celo y abuso de sus funciones, como porque la forma de procesar, de interrogar y de juzgar no estaba aún establecida para este procedimiento. Posteriormente, todo inquisidor contaría con una reglamentación y con guías para su actuación³⁹. En 1237, como ya se dijo, se les sumaron los Franciscanos como inquisidores para morigerar, suavizar, la actuación, el rigor y la dureza de los Dominicos.

2. Heterodoxia, herejía y milenarismo

Herejía —del griego αἵρεσις, háiresis— significa elección, elección frente a otra opinión o idea que, en términos del cristianismo, se referiría a la ortodoxia. Ortodoxo es aquél que da su consentimiento a un conjunto de verdades admitidas. De manera que *herejía* es la ruptura en el asentimiento e implica paralelamente un rompimiento con la comunidad (que es la sede de la ortodoxia), pues la fe se estructura en la comunidad toda, en el *consensus*. *Herejía* se ha empleado para referirse a fenómenos muy dispares: cisma, apostasía, secta, judaísmo.

De manera que *hereje* sería quien se separa, por su elección —y esto es muy importante en términos de las regulaciones de la Iglesia—, de tal o cual contenido del misterio o de la creencia (de la fe). Los herejes se equiparan a los infieles. El hereje, es decir, el creyente que "elige" distanciarse de su creencia o fe, comete: primero, una impertinencia hacia Dios. Segundo, un distanciamiento y posterior ruptura con la comunidad, cuyo consenso es el sustento de la religión —de la cristiana y de cualquiera otra religión o creencia—. Según M. D. Chenu⁴⁰:

- a. La herejía se produce en el campo mismo de la fe, y no mediante una eliminación⁴¹.
- b. El hereje es *pertinax*, porque se obstina en sus creencias en detrimento de las verdades que se comparten en común.

39. De hecho, varios inquisidores publicaron manuales de procedimiento, como el de Nicolau de Eymeric [ca. 1376], *El manual del inquisidor*, 2a. ed. (Barcelona: Fontamara, 1982).

40. Marie-Dominique Chenu, "Ortodoxia y herejía. El punto de vista del teólogo", en *Herejías y sociedades en la Europa preindustrial (siglos XI-XVIII)*, 1-5.

41. Eso equivaldría a ser un infiel —y no un apóstata—, a pertenecer a otra fe. Es por eso por lo cual la Inquisición española obligó primero a los judíos a convertirse, para poder luego procesarlos como reales y verdaderos cristianos y por ello a la Inquisición en América se le prohibió en 1571 procesar a los indígenas, al considerarlos como infieles.

- c. La herejía se presenta, unas veces, como renovación progresista; otras, como retorno a la pureza primitiva.
- d. El hereje es quien ya no acepta o critica los dogmas cristianos. Agrupa un número de adeptos que lo siguen (no es, en principio, un hereje aislado) y juntos forman otro medio social, en el que le dan una nueva orientación a la vida espiritual y, frecuentemente, a la material.

Los heterodoxos rompieron con las doctrinas establecidas en el Medioevo europeo. Como ya se dijo, ante la corrupción reinante entre algunas jerarquías de la Iglesia y el descontento de la población, los siglos X y XI se concentraron en pro de una reforma moral de la sociedad, laica o clerical, y de una reforma institucional de la Iglesia en tres aspectos importantes: el primero, las reformas a la sociedad eclesiástica (abadias de Cluny y de Gorze en 910, y luego Borgoña, Francia, Suiza, Italia, España, Bélgica, Inglaterra, Alemania), que transformaron la vida y la orientaron más hacia el mundo espiritual y la austeridad material —sobre todo a finales del siglo XI—; el segundo, la reforma y el saneamiento de las costumbres capitulares, con lo cual ganó terreno el eremitismo; por último, Roma respondió buscando arrancar a la Iglesia del control de los poderes laicos, como ya se mencionó más arriba⁴².

Como resultado de estas corrientes ascéticas, que provenían de todos los imaginarios, las creencias, las supersticiones y las "profecías" alrededor del año 1000, tan presentes en el siglo XI, Gregorio VII proclamó, en 1075, la supremacía del poder religioso sobre el poder civil. Sin embargo las necesidades espirituales de las gentes no lograban ser satisfechas, a pesar de las declaraciones de las jerarquías eclesiásticas, por lo cual los siglos X, XI y XII vieron proliferar movimientos heterodoxos, milenaristas y espiritualistas, que provocaron las reacciones ya expresadas y concitaron —cosa que parecía imposible ante la lucha Papado/Imperio— la unión de las autoridades seculares y eclesiásticas alrededor de un fin: la eliminación de la herejía y la consecuente creación de un aparato de justicia idóneo para tal fin: la Inquisición, como se mostró más arriba.

42. El Papa comenzó a ser elegido por los cardenales en 1059; de igual manera, los sacerdotes dejaron de recibir la investidura parroquial de sus señores, ahora lo harían de la jerarquía eclesiástica.

Milenarismo

El cristianismo es una religión recreada, ya desde sus inicios y debido a la resurrección de Cristo⁴³, alrededor de la idea de la salvación y ligada, por tanto, a la escatología. Según los evangelios y el libro de la Revelación de San Juan, revelación (en griego *apokalypsis*) que es el motivo básico retomado y transformado en estos siglos. Según ella, Cristo, después de su segunda venida, establecería un reino mesiánico sobre la tierra y reinaría en ella durante mil años antes del Juicio Final. El término *milenarismo* tenía, en un principio, connotaciones muy precisas referidas a la *segunda venida* de Cristo, a la nueva *parusía*, al establecimiento del reino de *los últimos días*. Posteriormente, se asimilaría a movimientos de carácter salvacionista, forma en la que aún hoy se usa. Los temas tocados alrededor del milenarismo se encuentran por primera vez, de forma sucinta, en el tratado redactado a finales del siglo X por un monje lorenés, Adsón de Montier-en-Der, quien puso por escrito lo esencial de la doctrina sobre el tiempo final que existía en su época⁴⁴. Estos temas serían recreados, retomados y reinventados a lo largo de esta parte de la Edad Media.

Los movimientos heterodoxos y milenaristas se concentraron durante los siglos XI a XIV (a partir del siglo XV aparecerán las brujas) y su proliferación fue la causante de la creación de la Inquisición como instrumento de control social, de la fe y de las creencias.

Las sectas y movimientos milenaristas describen la salvación, según Norman Cohn, como: colectiva; terrestre, inminente (ha de llegar pronto y repentinamente); total (transformará toda la vida en la tierra y conducirá a la humanidad hacia la perfección), y milagrosa (debe realizarse por o con la ayuda de intervenciones sobrenaturales)⁴⁵.

Los movimientos heterodoxos medievales se basaban, en general, en los preceptos de la Biblia; le daban alto valor a la autoridad escrituraria y a la interpretación de las escrituras, que posibilitaban la iluminación a través de la palabra de Dios. Aun-

43. Aquí se siguen, principalmente, las ideas consagradas en los libros de Jean-Claude Schmidt, *Le corps, les rites, les rêves, le temps. Essais d'anthropologie médiévale* (Paris : Gallimard, 2001); Norman Cohn, *En pos del Milenio*, y Claude Carozzi, *Apocalypse et salut*.

44. Claude Carozzi, *Apocalypse et salut*.

45. Norman Cohn, *En pos del Milenio*, 15.

que en ocasiones tenían ideas sociales radicales, generalmente predicaban el ejemplo con su propia vida y practicaban virtudes como la caridad y la fraternidad y, con frecuencia, también la castidad y la vida en comunidad. La pobreza era, junto con la castidad y la obediencia, un medio para alcanzar la salvación, porque se reprimían los "malos instintos". El otro aspecto importante era, como ya se dijo, la imitación de Cristo y de la vida apostólica primitiva.

Durante la Edad Media, hubo variados movimientos del tipo milenarista, así como movimientos heterodoxos de variada caracterización. Hubo movimientos y sectas milenaristas y heterodoxas de actitud agresiva y hasta violenta y otros de marcado pacifismo. En un extremo, se encontraban los llamados "espirituales franciscanos" o *fraticelli*, que florecieron en el siglo XIII. Eran ascetas rigurosos. La mayoría provenía de familias ricas de nobles y mercaderes en Italia. Con todo, renunciaron a sus grandes riquezas para hacerse más pobres que los mendigos y, en su ideal, el Milenio debía ser una era del espíritu, en la que toda la humanidad se uniría en la oración, la contemplación mística y la pobreza voluntaria (eran Franciscanos que seguían rigurosamente los ideales de Cristo). En esa misma línea, se ubicaban los Valdenses.

En el otro extremo, estaban movimientos y sectas que surgían de los desposeídos de las ciudades y de los campos. Su pobreza no era voluntaria, vivían en inseguridad extrema y su milenarismo fue a veces violento, anárquico y revolucionario (aquí se pueden ubicar los Patarinos). Los pobres recibieron, a través de las prédicas, sus ideas heterodoxas de presuntos profetas y mesías, muchos de los cuales provenían de la baja clerecía. Varias de las fantasías milenaristas provenían de los judíos y de los cristianos primitivos⁴⁶; otras tenían su origen en Joaquín de Fiore, abad del siglo XII, y otras estaban relacionadas con los místicos heréticos, agrupados en la fraternidad del Espíritu pobre. Los judíos habían reaccionado ante el peligro, la opresión y la injusticia en la Europa cristiana, mediante la invención de fantasías que anunciaban el triunfo total y la prosperidad ilimitada, que Jehová ofrecería a los elegidos⁴⁷.

En los movimientos milenaristas, aparece el deseo de los pobres de mejorar sus condiciones de vida y de encontrar consolación espiritual, y este deseo se transfiguró hacia un mundo renacido a la inocencia, a través de una destrucción final y apocalíptica. Desde ahí, los pobres erigirían su reino, un reino sin sufrimiento ni pecado. Masas

46. Norman Cohn, *En pos del milenio*.

47. Claude Carozzi, *Apocalypse et salut*, y Norman Cohn, *En pos del milenio*.

de pobres se embarcarían, entonces, en estos movimientos. En algunos de los textos proféticos —algunos del siglo VIII—, se encuentran pasajes que predicen cómo, a través de la catástrofe cósmica, surgirá una Palestina que será un nuevo Edén, un paraíso reconquistado. Pero, para ello, el pueblo debería ser primero castigado con el hambre y la peste, la guerra y la cautividad, para justificar el pasado culpable. En suma, en la fantasía cultural milenarista, el mundo es dominado por un poder maligno y tiránico, con una capacidad de destrucción ilimitada, hasta que sea la hora en que los santos de Dios puedan levantarse y destruirlo en esos mil años de la segunda venida.

Los movimientos heterodoxos y milenaristas se concentraron entre los siglos XI y XIV; a partir del siglo XV, aparecerían, por un lado, los imaginarios alrededor de las brujas y su persecución como otra forma de controlar a la población, como válvula de escape para las tensiones sociales y políticas acumuladas y como otra fantasía que servía para vehicular los miedos. Por otro lado y en segundo término, la invención del purgatorio⁴⁸ y la creación del sacramento de la confesión⁴⁹ (doctrina de la expiación) provocaron la desaparición paulatina de la preocupación por la salvación a través de la segunda venida de Cristo y de la militancia en estos movimientos, pues aquellas dos ideas alejaron la cercanía y los temores del infierno, que ya no era una cita tan cercana y podía ser pospuesta para el final de la vida, en el momento de arreglar cuentas antes de la muerte, o para que, a través de misas de difuntos y de la oración de los parientes sobrevivientes, se pudiera alcanzar la vida eterna, al pasar el día del juicio final del purgatorio al cielo por los méritos alcanzados.

Finalmente, los descontentos con las jerarquías eclesiásticas, las prácticas de la fe y los "vicios" del clero se concretarían en un cisma ya definitivo: la Reforma protestante en 1517. Es que, a pesar de tantos avatares, ante nuevos fenómenos, la Iglesia cristiana ha tenido un tal poder de acomodamiento y acoplamiento al cambio de los tiempos, que le ha permitido sobrevivir durante 2000 años.

48. Jacques Le Goff, *La naissance du purgatoire* (Paris: Gallimard, 1981).

49. Jean Delumeau, *L'aveu et le pardon. Les difficultés de la confession XIII^e-XVIII^e siècle* [1964] (Paris: Fayard, 1992), y *La peur en Occident (XV^e-XVIII^e siècles). Une cité assiégée* (Paris: Fayard, 1978).